



CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ORDEN DE PRIORIDADES

PARA ALUMNOS NUEVOS DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA PÍO LEÓN

COLONIA CAROYA

A continuación brindamos los criterios que se han fijado **PARA REALIZAR LAS ADMISIONES DE NUEVOS ALUMNOS EN LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA PÍO LEÓN** a partir del Ciclo Lectivo **2022** y hasta nueva modificación.

En la Asociación Educativa Pío León, teniendo en cuenta la tradición de algunas prácticas, y la realidad institucional en la que nos encontramos actualmente, de mucha demanda de las familias de la zona para ingresar, se hace necesario revisar los criterios con los que se ha venido trabajando (Resolución 7 CD 2016) para reafirmar algunos, y crear nuevos, de acuerdo a las situaciones que se van presentando.

Por esta razón, describimos a continuación las prioridades de ingreso de nuevos alumnos, y sus condiciones:

1.- Tienen prioridad frente a otros candidatos, los hermanos y/o medio hermanos de los alumnos activos, siempre y cuando al momento de la matriculación, - fecha que es fijada exclusivamente por la Institución-, la familia no tenga deuda alguna con la misma. En caso de que la familia no se encuentre administrativamente al día, y no cancele la deuda a la fecha de vencimiento de la matriculación, y habiendo otros candidatos para ocupar las vacantes, que cumplan con todas las condiciones, se otorgarán las mismas a quien sigue en orden de prioridades, en la lista de espera. La fecha de vencimiento de la matriculación es inamovible por causas ajenas a la institución.

2.- En la segunda línea de prioridad están los hijos de personal activo en la institución de planta permanente (docente y no docente) El criterio que sustenta esta prioridad es que el personal de la Institución pueda organizar mejor su jornada laboral y la escolarización de sus hijos, y al mismo tiempo, ofrecer la posibilidad a éstos de ser beneficiarios y participantes del Proyecto Educativo que su padre o madre llevan adelante desde su práctica

3.- En la tercera línea de prioridad están los hijos de egresados de nivel primario y/o secundario, quienes deberán acreditar la condición de tal presentando la documentación pertinente (título emitido por la Institución).

4.- En la cuarta línea de prioridad se encuentran (en un mismo plano de igualdad)

a) los candidatos que son familiares y/o allegados de Asociados o docentes activos de la institución, con carta de recomendación, presentada al momento de la pre-inscripción.

b) los familiares directos (hijos/nietos) de docentes que recibieron el beneficio de la jubilación mientras prestaban servicios en la institución.

Dado que en esta línea de prioridad se engloban dos casos en el mismo plano de igualdad, se aclara que en caso de tener que ir a un sorteo, se incluirán en el mismo **todos** los que estén inscriptos en esta línea de prioridad, tanto los que cumplen con la condición “ a)” como los que cumplan con la condición “b)” .

5.- En la quinta línea de prioridad se ubican los hijos de las familias que se trasladan a la zona, según decisión de la Comisión Directiva, que se describe en el Acta n° 492 del 15 de octubre del 2019, a saber:

*“ Si el alumno no reside en la zona, **no está escolarizado en la misma**, y viene con su familia por traslado de cualquier índole (motivos personales, familiares, laborales) (...) en caso de pedido de ingreso a la escuela, y de tener escasas vacantes para cubrir todas las demandas, se privilegiará el ingreso del alumno que no está escolarizado en la zona, y que viene trasladado.*

6.- En la sexta línea de prioridad se ubican todos aquellos candidatos que no se pueden encuadrar en las anteriores, y a los que denominaremos “comunidad externa”.

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE VACANTES:

- Las vacantes se irán cubriendo de acuerdo a las líneas de prioridad.
- En caso de que haya más inscriptos que vacantes, en una línea de prioridad, se recurrirá a un sorteo incluyendo en el mismo a **todos los candidatos de esa línea de prioridad, para otorgar la/las vacantes.**
- No tendrá prioridad de ingreso en el ciclo lectivo inmediato posterior aquel candidato cuya familia haya desistido voluntariamente de la vacante.
- La matrícula del ingresante se abona en una sola cuota, en la fecha de matriculación para nuevos alumnos.
- Todos los ingresantes que provengan de otras instituciones de gestión privadas, deberán presentar en la Administración del Colegio, en primer lugar, y como requisito excluyente para continuar el trámite, **el libre deuda de emitido por la Institución de la que proviene.** Esta información será brindada por los secretarios académicos a la familia postulante a ingresar, y controlado por el personal de la Administración del Colegio.
- Los secretarios de los niveles **No podrán cargar al postulante al sistema académico** (para que se pueda luego facturar la matrícula) hasta que la familia del posible ocupante de una vacante **presente en la administración el libre deuda.**
- El personal directivo y los secretarios **no podrán dar ingreso efectivo a un alumno nuevo (recibirlo en la institución y/o habilitarlo para clases virtuales,** hasta tanto no sea informado por Administración de que la matrícula ha sido abonada.